



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 432-2016- GADPCH**

Sr. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

**Considerando:**

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación presupuestaria No. C.F. 0459-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.11.000.060160.701.0000.00000 para INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS-IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN EN SITIOS ESTRATÉGICOS DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHIMBORAZO-FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHIMBORAZO-PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES DE CHIMBORAZO-PROMAREN GCP/ECU/080/GFF.

Que, mediante Memorando No. GADPCH-CGA-2016-580, de fecha 29 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Carlos Bonilla, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto Provincial de Chimborazo, solicita el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica. *FFP*

pág. 1



Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO:**

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-065-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-065-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-065-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GENERACIÓN DE UN PRODUCTO TURÍSTICO EN LA MRCH, PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Abg. Paola Alexandra Espinosa Villagómez, Abogada de Sindicatura.

**Art. 4.-** Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 07 días del mes de octubre de 2016

  
Abg. Mariano Cullacama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**





Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 432-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO

CERTIFICO

  
Lc. Patricia Rúa P.  
**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL**



4